



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 041 -2019/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 26 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 302-2018/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que mediante Memorándum Electrónico N° 00008-2019-8G0000, la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” solicita la incorporación de recursos, del saldo de balance 2018, al presupuesto del proyecto de inversión con el BID “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional” en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 16 301,39, los que servirán como complemento para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual – POA del ejercicio 2019 del citado proyecto de inversión, para tal efecto sustenta su solicitud con el Informe N° 10-2019-SUNAT/8G1000;

Que de acuerdo con el Informe N° 49-2019-SUNAT/8C1500, la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, en relación a lo solicitado por la citada Unidad Ejecutora, concluye que es procedente la incorporación del saldo de balance 2018 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar gastos de capital del proyecto de inversión con el BID “Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional”, por el importe de S/ 16 301,00 (dieciséis mil trescientos uno y 00/100 soles);



En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

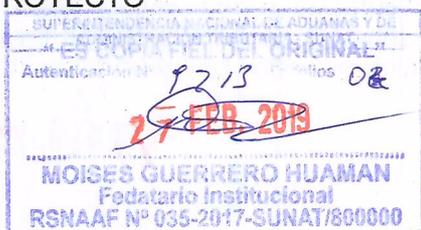
Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2019, por el importe de S/ 16 301,00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1.9 Saldos de Balance	16 301,00
1.9.1 Saldos de Balance	16 301,00
1.9.1.1 Saldos de Balance	16 301,00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	16 301,00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	16 301,00
TOTAL INGRESOS	16 301,00

EGRESOS	EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 057Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	: 003 Mejoramiento de Sistema de Información de la SUNAT

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO : 22194716 "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional"





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTOS DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	16 301,00
TOTAL EGRESOS	16 301,00

Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.


.....
CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

.....
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Autenticación N° 9213 Folio 02
27 FEB. 2019
MOISES GUERRERO HUAMAN
Fedatario Institucional
RSNAAF N° 035-2017-SUNAT/800000



SUNAT
PAGINA EN BLANCO